

# HUELGA Y DESCUENTO DE REMUNERACIONES

## Señor Director:

Ante la reciente paralización del personal del INDH, quienes decidieron a modo de protesta interrumpir su actividad para presionar la salida de la directora del instituto por su gestión, la Contraloría General comunicó que estaría evaluando aplicarles descuentos en las remuneraciones, acción similar a la adoptada tiempo atrás en contra del Colegio de Profesores.

Ante ello surge la pregunta ¿es legal dicha medida? La respuesta es sencilla “no”. A diferencia del mito ya instalado de que la jurisprudencia de la Contraloría General constituye fuente de derecho administrativo, lo cierto es que sus dictámenes deben inclinarse ante el Poder Judicial. En materia de descuento a las remuneraciones del empleado público por paralización de funciones la Corte Suprema ha sido categórica: para descontar se requiere de un proceso disciplinario que determine la ausencia del servidor, por lo que todo descuento de oficio resulta ilegal.

Por lo mismo, la aplicación de descuento en las remuneraciones del INDH, sin que medie un sumario, representa una medida ilegal en contra del empleo público.

**Óscar Olivares Jatib,**  
**Abogado y académico**  
**Universidad Autónoma**